

CONSTANCIA SECRETARIAL. Octubre 27 de 2023. Informo a la señora Juez que el abogado Federico Montes Zuluaga, allega memorial donde informa que desde el mes de agosto del año anterior rechazó la designación como apoderado en amparo de pobreza, en favor de la señora Gloria Inés Suarez Sánchez, dentro del radicado 2019-00373-00, para ello allegó pantallazo del correo enviado. A despacho.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIAPL

Villamaría, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo manifestado por el abogado **Federico Montes Zuluaga** y una vez verificado el correo electrónico institucional del despacho, se pudo constatar que efectivamente el 11 de agosto del año 2022, se recibió correo donde rechazó la designación por tener más de 5 procesos entre amparos de pobreza y curadurías.

En virtud de ello el despacho nombra a la Dra. **PAULA MARIA DUQUE CADENA**, como su reemplazo para que represente los intereses de la señora **GLORÍA INÉS SUÁREZ SÁNCHEZ** dentro del proceso de Pertenencia radicado 2019-00373-00, adelantado por la señora **GLORÍA PATRICIA FLÓREZ GARCÍA** en contra de **JOSÉ ALBEIRO SÁNCHEZ TORRES**.

Líbrese el oficio respectivo para que manifieste su aceptación o rechazo a la designación, al correo electrónico pauduquecadena@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5bbf9f272c2ec573b7c3b2b73ed63e5211e6036e310e1d1baed73b60cbf99b**

Documento generado en 27/10/2023 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>